

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 2022, del Organismo Autónomo, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE, por la que se convocan 30 becas para estancias en el extranjero en el marco del proyecto de movilidad “Alcorcón en Europa VII” del programa Erasmus+.

BDNS (Identif.): 667055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad, si en el momento de presentar la solicitud es menor de 18 años, se le solicitará una autorización de su progenitor o progenitora, o bien de su tutor o tutora.
- c) Estar cursando el último año de Formación Profesional de Grado Medio, FP Básica o Formación para el Empleo, siempre que éste sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o haber finalizado esta formación de manera que al regreso de la movilidad no haya transcurrido 12 meses. En todo caso, las personas candidatas deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE e IMEPE. Estas entidades son:
 - IMEPE-Alcorcón.
 - I. E. S. Josefina Aldecoa Grupo CDM.
 - Escuelas Profesionales, S. L.
 - Centros Formación Juan XXIII.
 - Colegio Ntra. Sra. de los Remedios.
 - CDM Desarrollo Integral y Proyectos Formativos, S. L.
 - I. E. S. Luis Buñuel, I. E. S. la Arboleda.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- e) La beca puede quedar condicionada a que el candidato o candidata cumpla la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma).
- f) La familia formativa realizada tiene que estar integrada en alguna de las especialidades que se muestran en la tabla siguiente:

Actividades físicas y deportivas.	Hostelería y turismo.
Administración y gestión.	Imagen y sonido.
Artes gráficas.	Informática y comunicaciones.
Electricidad y electrónica.	Seguridad y medio ambiente.
Energía y agua.	Servicios socioculturales y a la Comunidad.
Comercio y marketing	Sanidad

Segundo. *Objeto.*—Regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 30 becas de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de la UE de educación, formación, juventud y deporte, Erasmus+.

Tercero. *Destino, plazas e importe de las becas.*—El importe de los fondos destinados a esta convocatoria asciende a 130.470,00 euros.

DESTINO	TOTAL	N.º PLAZAS
Irlanda*	4.741,00 € por persona	10
Portugal	4.153,00 € por persona	10
Italia	4.153,00 € por persona	10

* Para el destino de IRLANDA se exige nivel mínimo de inglés B1.

El número total de plazas son 30, con independencia de la distribución que se realice en función de las familias formativas. El número de plazas disponibles para cada familia formativa están pendientes de confirmación.

Las plazas, destino y especialidad se irán adjudicando por orden de puntuación.

Cuarto. *Solicitudes, plazo y forma de presentación.*—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I, al final de esta convocatoria que podrá obtenerse en el Centro de Formación de IMEPE (calle Industrias, número 73, Alcorcón), o en la dirección de Internet www.imepe-alcorcon.com

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Además, la presente convocatoria se registrará en la “Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la página web del IMEPE sin perjuicio de su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

En cuanto a la forma de presentación de solicitudes:

Se presentarán ante el registro del IMEPE Alcorcón de forma presencial, que se encuentra ubicado en el Centro de Formación calle Industrias, número 73, 28923 Alcorcón. Teléfono: 916 648 415, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Así mismo, podrán presentarse en oficinas de Correos y en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Forma de pago.* *El pago de la beca se fraccionará de la siguiente manera:*

1. Con anterioridad a la fecha prevista de la salida al destino concedido, se ingresará a cada beneficiario el 80% del importe total de la beca.
2. El 20% restante de la beca lo recibirá al regreso y siempre que el participante haya entregado la documentación justificativa final en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 de la convocatoria.

En Alcorcón, a 3 de enero de 2023.—La presidenta-delegada de IMEPE, Raquel Rodríguez Tercero.

(03/192/23)

